



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Gobierno Regional
CUSCO
Caminemos juntos

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 446 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 13 NOV. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes Nos. 20 y 24-2018-GR-CUSCO/DRVCS/WBTG/RO del Residente de Obra, Informe N° 047-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/SO/CASG del Inspector de Obra, Informe N° 125-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Analista de Obras por Administración Directa con la conformidad del Coordinador de Obras por Administración Directa, Memorandum N° 2410-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 869-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe N° 958-2018-GR CUSCO-DRVCS/DCS de la Dirección de Construcción y Saneamiento, Memorandum N° 402-2018-GR. CUSCO-DRVCS del Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento y Memorandum N° 1618-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 2884-2012-GR CUSCO/PR de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro-Cusco**", con un presupuesto total de S/ 484,800.10 (Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos con 10/100 Nuevos Soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de **administración directa**;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 371-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 01 de octubre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de julio del 2013 la Ampliación de Plazo N° 01 por 90 días calendario para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro-Cusco**" con un plazo modificado de 210 días calendario a concluir el 27 de octubre del 2013, asimismo se aprueba la Ampliación de Presupuesto N° 01 por S/ 591,244.73 (Quinientos Noventa y Un Mil Doscientos Cuarenta y Cuatro con 73/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 1' 076,044.83 (Un Millón Setenta y Seis Mil Cuarenta y Cuatro con 83/100 Soles);

Que, a su vez con Resolución Gerencial General Regional N° 411-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de octubre del 2018 se aprueba con eficacia anticipada al 28 de octubre del 2013 la **Ampliación de Plazo N° 02** por 1768 días calendario para la ejecución del Proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro-Cusco**", con un plazo de ejecución modificado de 1978 días calendario a concluir el 30 de agosto del 2018, asimismo se aprueba la **Ampliación de Presupuesto N° 02** por S/ 216,198.28 (Doscientos Dieciséis Mil Ciento Noventa y Ocho con 28/100 Soles), con un presupuesto modificado ascendente a S/ 1' 292,243.11 (Un Millón Doscientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 11/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes. A su vez el numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 195-88 – CG, que regula la ejecución de obras públicas por Administración Directa, establece: "Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios", en el numeral 3 establece: "Es requisito





indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 numeral 15.1, literal e) del Reglamento del D. Leg. N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF se establece que: "En el caso de los proyectos de inversión declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe). Sin perjuicio de ello, en tanto se cuente con las mismas, continuarán aplicándose a dichos proyectos las disposiciones del SNIP...";

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificada por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI."

Que, a su vez la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, en su Artículo 4° prescribe: 4.2. Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, considerando además lo establecido por la Ley N° 30381, Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, para agilizar transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;

Que, con Informe N° 020-2018-GR-CUSCO/DRVCS/WBTG/RO de fecha 04 de octubre del 2018, el Ing. Willy Briand Tecsi Gonzales Residente de Obra presenta el expediente de modificaciones: **Ampliación de Plazo N° 03 por 122 días calendario** sustentada en la ejecución de partidas nuevas (60 días calendario), mayores metrados (15 días calendario) y por paralización de obra (47 días calendario), teniendo un plazo modificado de **2100 días calendario** a concluir el 30 de diciembre del 2018, adjuntando expediente de modificaciones para su revisión;

Que, en fecha 11 de octubre del 2018 con Memorándum N° 2410-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión otorga la **conformidad** para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del Proyecto: "**Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro -Cusco**", con código unificado N° 128267, en mérito a la **CONFORMIDAD TECNICA** otorgada por el Ing. Carlos Alberto Saavedra Guarnizo Inspector de Obra otorgada mediante Informe N° 047-2018-GRC/GGR-ORSLTPI/SO/CASG de fecha 04 de octubre del 2018 y a la evaluación realizada por el Ing. José Luis Miranda Cabrera Analista de Obras por Administración Directa mediante Informe N° 125-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC de fecha 11 de octubre del 2018 donde se precisa que la obra tiene como fecha de inicio del plazo de ejecución el 01 de abril del 2013, que la ampliación de plazo de 122 días calendario solicitada se sustenta en las causales de paralización de obra por cambio de año fiscal, ejecución de mayores metrados y partidas nuevas y concluye el 30 de diciembre del 2018, concluyendo que la documentación presentada es **CONSISTENTE**, por lo que la ampliación de plazo N° 03 es **PROCEDENTE**, agregando que la documentación se encuentra **CONFORME**, recomendando proseguir el trámite de aprobación y se comunique al Órgano de Control Institucional, informe que cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA** del Coordinador de Obras por Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 869-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 22 de octubre del 2018, la Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial comunica que el proyecto se encuentra registrado en el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020 del Pliego Regional, por lo que considerando que el expediente de modificaciones cuenta con la conformidad de la





Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y no genera mayor asignación presupuestal, opina por la procedencia de la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de modificaciones (Ampliación de Plazo N° 03 por 122 días calendario) del Proyecto: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro -Cusco"** con código N° 2104191;

Que, mediante Memorándum N° 402-2018-GR CUSCO-DRVCS de fecha 30 de octubre del 2018, el Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto citado para su aprobación vía acto resolutivo, adjuntando Informe N° 958-2018-GR CUSCO-DRVCS/DCS de la Dirección de Construcción y Saneamiento y Formato N° 01 Sección "C" debidamente suscrito por el Residente de Obra remitido con Informe N° 024-2018-GR-CUSCO/DRVCS/WBTG-RO de fecha 29 de octubre del 2018;

Que, en cuanto a la vigencia resulta aplicable lo establecido en el numeral 17.1 del Artículo 17° de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Memorándum N° 1618-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 07 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra en mención;

Estando a los documentos del Visto, con las Visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 31 de agosto del 2018 la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03 por 122 días calendario** sustentada en ejecución de partidas nuevas, mayores metrados y paralización de obra, para la ejecución por administración directa de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro -Cusco"**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución de la obra **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable e Instalación de Letrinas en la C.C. de Toctohuaylla, Distrito de Huanquite - Paruro -Cusco"**, es de **2100 días calendario** con fecha de conclusión al **30 de diciembre del 2018**.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

